



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Consejo Municipal
Gestión 2024-2028

Resolución Municipal Número 80-2024

**QUE APRUEBA EL INICIO DE LA FORMULACIÓN
DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
-PMD- 2025-2028**

CONSIDERANDO: Que la Constitución Dominicana es su Artículo 199, establece que los municipios "Constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsable de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes;

CONSIDERANDO: Que en su Artículo 201, la Constitución Dominicana dispone que: *El gobierno Locales. El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre s el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización, integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde (o alcaldesa)*

CONSIDERANDO: Que la **Ley 176/07**, del Distrito Nacional y los Municipios en su Artículo 52 (c) dispone que es facultad de los Concejos de Regidores: *La aprobación de los planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de ordenamiento del territorio, Uso de Suelo y edificación, que presentara la Alcaldía.*

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su Artículo 125. Dice que la Vigencia de los Planes de Desarrollo de los Municipios serán aprobados dentro de los primeros seis (6) meses del inicio de cada gestión y su vigencia será por cuatro (4) años a partir de la fecha de aprobación del plan.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios

VISTA: La disposición del Decreto No. 2313 del 23 de junio del 1882, que crea el Distrito Municipal San Pedro de Maorís, ratificado en la Constitución de la República Dominicana del 9 de septiembre del 1907 y en la ley 4803-07 de fecha 9 de septiembre de 1907

El Honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como en efecto APRUEBA, la **Revisión, Actualización e Inicio de la Formulación del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2028 de la Alcaldía San Pedro de Macorís.**

SEGUNDO: COMUNICAR, como en efecto COMUNICA, la presente Resolución, al Honorable Alcalde **Ing. Raymundo Ortiz Díaz**, para sus trámites y fines correspondientes.

TERCERO: ENVIAR, como en efecto ENVIA, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento San Pedro de Macorís, a los fines de que la presente Resolución sea publicada por todos los medios posibles.

Dada: En la Sala de Sesión “**Ángel Valera de los Santos**” del Ayuntamiento San Pedro de Macorís, en Sesión Extraordinaria, según Acta Número **20-2024**, a los **veinticuatro (24)** días del mes de **julio** del año **dos mil veinticuatro (2024)**




Lic. Francisco Frías Romero
Presidente del Concejo AMSPM




Lic. Juan Olivo Sánchez G.
Secretario del Concejo AMSPM




Ing. Raymundo Ortiz Díaz
Alcalde Municipal